

miendo de esta Villa es a saber los señores Sr. D. Juan Florentin
cher Abog.º de los D.ºs Condesos de Lara y Al.º mar.º de esta Villa por
Ausencia del señor propietario, y Cavalleros Capitulares que firma
ran y se acordó lo sig.º

Respecto a ver fallido D.º Agustín de Bonilla Contador que era para
tomar todas las cuentas que en esta Villa tomar se, se acordó nom
brar en su lugar como se merita por tal contador para que tome
las que faltan que tomará el señor D.º Diego Melgares de aquí
las de los pp.ºs de esta Villa.

Se nombra por Comisario para las que no están nombrado el Sr.
D.º Juan Casiano Ariza, entendiéndose sobre cuentas, y se mas

En atención a haberse traído ante el Ayuntamiento, las cuentas da
das por los Cavalleros Comisarios nombrados, para los gastos echos
en la Catonión de la Langosta, y siendo preciso que estas se ligun
den para dar Providencia al repartim.º que debe executarse se
acordó que el señor D.º Juan Pedro Navais aquí se nombra
por Comisario en una de todas ellas forme la cuenta general la
que traía de traer a la Villa para que en su virtud tome la corres
pondientes Providencias.

Se acordó que a cuenta de la renta que esta Villa paga por esta
sala Capitular por el Peligro que amenaza su Derruio, el mayor
dono de esta Propiedad la compraga

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento, y lo firmaron Doy fee

D.º Juan Flores
Cavallero

D.º Juan Casiano Ariza

D.º Juan Pedro Navais
Comisario

D.º Diego Melgares
Comisario

D.º Diego Melgares
de los pp.ºs de esta Villa

D.º Pedro Enriquez
de Navarra

Amoroso Melgares de Navarra

En la villa de Caravaca, a veinte y uno de Agosto de